

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5001

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 2 de mayo de 2018 de corrección de errores observados en la Resolución de 10 de abril de 2018 por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas para acceder por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo subalterno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante Resolución de 10 de abril de 2018 se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas para acceder por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo subalterno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 47, de 17 de abril).
2. Se han advertido unos errores en el anexo 1 y el anexo 2 de la Resolución citada en el punto anterior, relativos a la exclusión de una persona aspirante por no haber presentado el certificado del nivel de catalán exigido, la omisión errónea de otra persona aspirante cuya solicitud no se había recibido en las oficinas de l'EBAP y una persona aspirante que estaba admitida en un turno incorrecto.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que dice "Las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que "La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos o disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo lo anterior dicto la siguiente:

Resolución

1. Corregir los errores advertidos en la Resolución de 10 de abril de 2018 por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión de las pruebas selectivas para acceder, por el turno libre y por el de promoción interna, al cuerpo subalterno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los términos siguientes:

- a) Añadir al anexo 1 (lista definitiva de personas aspirantes admitidas) dos personas aspirantes que se declaran definitivamente admitidas y otra persona se declara definitivamente admitida en el turno que había solicitado.
- b) Eliminar del anexo 2 (lista definitiva de personas aspirantes excluidas) la persona excluida erróneamente.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el tablón de anuncios de la EBAP y en la página web < www.oposicions.caib.es>

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.



Palma, 2 de mayo de 2018

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

Anexo 1**Lista definitiva de personas aspirantes admitidas**

1. Se añade a la lista definitiva de personas aspirantes admitidas la persona siguiente:

- Cuerpo subalterno Mallorca turno libre

Nombre	DNI
POZO GALLEGO, M ^a DOLORES	*5900

- Cuerpo subalterno Eivissa turno libre

Nombre	DNI
MARTINEZ TORRES, LYDIA	*2463

2. Se modifica el turno en el cual estaba admitida y se declara admitida en el turno siguiente:

- Cuerpo subalterno Mallorca reserva de personas con discapacidad intelectual o sordera

Nombre	DNI
ROCA RIERA, ANTONIA	*9125

Anexo 2**Lista definitiva de personas aspirantes excluidas**

Se elimina de la lista definitiva de personas aspirantes excluidas, la persona siguiente:

Nombre	DNI
POZO GALLEGO, M ^a DOLORES	*5900

